

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
22 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 61 del programa
Consolidación y sostenimiento de la paz

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

**Carta de fecha 21 de junio de 2017 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República
Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente un comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) de fecha 16 de junio de 2017 sobre las “sanciones” y las “presiones” a la RPDC (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 61 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ja Song Nam**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 21 de junio de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea a las Naciones Unidas sobre las “sanciones” y las “presiones” de los Estados Unidos y sus seguidores a la República Popular Democrática de Corea

Las despreciables sanciones y presiones de los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas contra la RPDC han alcanzado niveles extremos.

El desarrollo de la fuerza nuclear de la RPDC, que los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas utilizan como pretexto para imponer sanciones, es resultado de la política extremadamente hostil de los Estados Unidos y su amenaza nuclear contra la RPDC y, por tanto, es una medida lícita y justificada de legítima defensa para proteger la soberanía y el derecho a la existencia del país y la nación.

En ningún artículo o disposición de la Carta de las Naciones Unidas o del derecho internacional se estipula que un ensayo nuclear o el lanzamiento de misiles balísticos representen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. De hecho, si en algún momento se debiera rendir cuentas por ello, los países que han llevado a cabo la mayoría de los ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos hasta el momento deberían ser objeto de sanciones antes que cualquier otro.

No obstante, los Estados Unidos y otras fuerzas hostiles han lanzado una campaña constante de presiones y sanciones contra la RPDC, oponiéndose al ejercicio del derecho a la legítima defensa, y ahora persiguen abiertamente el propósito delictivo de sofocar por completo la economía nacional de la RPDC y empobrecer los medios de vida de la población.

Sus sanciones se han vuelto tan absolutamente atroces y brutales que ahora tratan de anular los derechos a la existencia y el desarrollo del Estado y el pueblo de la RPDC, de destruir la civilización moderna y de que el mundo vuelva a la oscuridad del medioevo.

La propia naturaleza de esas sanciones, que son contrarias a la civilización y la ética humanas, se manifiesta en el hecho de que las fuerzas hostiles orquestaron las denominadas “resoluciones sobre sanciones” del Consejo de Seguridad de la manera más despreciable y flagrante y las imponen a la comunidad internacional.

Las “resoluciones sobre sanciones” de las Naciones Unidas son tan absurdas que la amplia prohibición o restricción a la importación y exportación que imponen ha incluido incluso artículos de lujo, mientras se incluye en la lista a numerosas entidades y personas sujetas a sanciones, supuestamente destinadas a impedir las actividades nucleares y relacionadas con misiles balísticos de la RPDC. Estas “resoluciones” están dando lugar a una serie interminable de episodios extraños y ridículos.

La prohibición a la exportación de recursos del subsuelo, incluido el carbón, se amplió de manera indiscriminada y el control de los artículos de “doble uso” se ejerció de manera tan imprudente que esas medidas están teniendo consecuencias adversas para los medios de vida y las actividades económicas normales de la población.

El año pasado, la oficina de aduanas de un determinado país incautó incluso pollo congelado, envases de cosméticos y material y equipo de fabricación de haladores de cremalleras, así como estabilizadores de frecuencia y reguladores de tensión para su uso en pesquerías, que fueron devueltos después de varios meses.

Esos son solo algunos de los numerosos casos que ponen de relieve el hecho de que las “resoluciones sobre sanciones” orquestadas en el Consejo de Seguridad, supuestamente para proteger la paz y la seguridad internacionales, están persiguiendo en realidad el nefasto objetivo de obstaculizar el desarrollo de la economía nacional general de la RPDC.

La “resolución 2270 (2016)”, aprobada de forma coercitiva en el Consejo de Seguridad, fue lo bastante peculiar como para incluir el equipo deportivo recreativo en la lista de artículos de lujo.

En consecuencia, para aplicar la “resolución”, un país europeo prohíbe la exportación a la RPDC de equipo y aparatos deportivos, como esquís, yates, botas de montaña, trineos motorizados, equipo para preparar las pistas e incluso mesas de billar.

Otro país prohíbe la exportación de aparatos deportivos, como armas de fuego, munición y equipo de tiro con arco para la práctica de deportes, que la RPDC solía importar periódicamente, por miedo a violar las “resoluciones sobre sanciones”.

En noviembre de 2016, siete paquetes de aletas de buceo para el delfinario de Rungna (Pyongyang) fueron confiscados por la oficina de aduanas de un país europeo porque estaban clasificados como artículos de lujo.

Se había decidido que el Campeonato del Mundo Júnior de Judo de 2017 y el Campeonato del Mundo Júnior de la Federación Internacional de Halterofilia de 2018 se celebraran en la RPDC, pero ahora se han cambiado las sedes a otros países. Un país ha denegado visados de entrada a los equipos y las delegaciones de la RPDC para asistir a torneos deportivos internacionales, mientras que las subvenciones de asistencia que proporcionan lícitamente el Comité Olímpico Internacional y otras federaciones internacionales de deportes no están siendo remitidas a la RPDC.

El material de tiro con arco nunca podría convertirse en misiles balísticos y los rifles para uso deportivo nunca podrían utilizarse para lanzar cabezas nucleares, pero algunos países, arrastrados por las fuerzas hostiles o siguiendo ciegamente sus prácticas arbitrarias, están deshonorando el ideal y la finalidad de los deportes.

Los tentáculos de esas sanciones y presiones brutales y crueles también han llegado hasta los ámbitos humanitario y de salud pública.

En septiembre de 2016, la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en la RPDC hizo un pedido de 24,4 toneladas de repelente de mosquitos contra la malaria (espray insecticida de acción residual) a otros países pero estos no pudieron firmar un contrato para el transporte de las mercancías, ya que ello habría supuesto el incumplimiento de las “resoluciones sobre sanciones” de las Naciones Unidas. Las mercancías nunca pudieron salir de su lugar de origen y llevan nueve meses apilados en un almacén.

En noviembre de 2016, la oficina en el país adquirió 15 unidades móviles de rayos X y un reactivo para el diagnóstico de tuberculosis, pero el envío se retrasó seis meses debido a que esos artículos estaban clasificados como “de doble uso” por las “resoluciones sobre sanciones” de las Naciones Unidas relativas a la RPDC.

En enero de 2017, 100.000 ampollas de efedrina importadas por una empresa de salud de la RPDC fueron incautadas injustificadamente, pese a que la empresa,

conforme a lo establecido, había informado previamente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

El hecho de que artículos que se necesitan urgentemente para el tratamiento de enfermedades crónicas estén sujetos a sanciones por motivos tan absurdos como el “doble uso” demuestra que la cláusula de las “resoluciones sobre sanciones” que subraya que las medidas impuestas por las resoluciones “no tienen el propósito de acarrear consecuencias humanitarias adversas para la población civil de la RPDC” es solo una estratagema y que las “sanciones” realmente afectan a la vida diaria y la propia existencia de la población de la RPDC.

Algunos países europeos se niegan a conceder prerrogativas e inmunidades diplomáticas básicas a los titulares de pasaportes diplomáticos de la RPDC y los tratan con insolencia inspeccionando aleatoriamente su equipaje y confiscando enseres domésticos utilizados, cosméticos e incluso bebidas gaseosas y bicicletas de niños, en flagrante desacato de las prácticas y normas jurídicas universalmente reconocidas.

Esos países están tan enloquecidos y obsesionados con las “sanciones” que los diplomáticos no suponen ninguna diferencia para ellos y las bicicletas de niños, los refrigeradores, los utensilios de cocina y los secadores parecen ser artículos vinculados a las armas de destrucción en masa.

Como ya se ha dicho, el fraude de las sanciones y el bloqueo destinado a aislar y sofocar a la RPDC está sobrepasando los límites.

Los Estados Unidos son el principal autor intelectual de esta frenética campaña de sanciones y presiones contra la RPDC.

Los Estados Unidos no solo urdieron las “resoluciones sobre sanciones” crueles y sin precedentes contra la RPDC haciendo un uso indebido del mandato del Consejo de Seguridad y trataron de arrastrar a todos los países del mundo a su aplicación, sino que también recurrieron maliciosamente a “sanciones unilaterales” contra la RPDC, alegando que colmaban una laguna existente en las sanciones de las Naciones Unidas.

Las “sanciones” de todo tipo que los Estados Unidos han impuesto a la RPDC durante más de medio siglo ahora son cada vez más imprudentes y están respaldadas por leyes tan perversas como la “Ley de 2016 por la que se mejora la aplicación de las sanciones y las políticas relativas a Corea del Norte”.

El nuevo Gobierno del Sr. Trump anunció “una presión y un compromiso máximos” en su política relativa a la RPDC y sigue inventando diferentes tipos de “sanciones”, incluidas las “sanciones a ciudadanos especialmente designados”, cuyo objetivo es incluso la suprema dignidad de la RPDC, en un intento de adaptar ampliamente su legislación nacional para dar cabida a las “sanciones unilaterales” a cualquier entidad o persona de la RPDC.

Un cálculo rápido muestra que 15 órganos del Partido y el Gobierno, 73 empresas y entidades y alrededor de 90 personas de la RPDC se encuentran actualmente en la lista de sanciones, junto con 16 aviones y 20 buques de carga comercial, pero prácticamente ninguno de ellos está relacionado con el ámbito de las municiones.

Los Estados Unidos también están tratando, de manera desesperada y frenética, de que otros países participen en la campaña de “sanciones” contra la RPDC.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos dijo recientemente que los Estados Unidos habían dejado claro a todos los países, en particular a China y la Federación de Rusia, que debían sumarse a la imposición de “sanciones” contra la

RPDC. También dijo que si un país afirmaba que el valor total de su comercio con la RPDC no superaba los 5 millones de dólares, los Estados Unidos pedirían al país que lo redujeran a 2 millones de dólares. Ello pone plenamente de manifiesto las verdaderas intenciones de los Estados Unidos como una banda de maleantes.

Los Estados Unidos han empleado un “boicot secundario” para lograr su perverso objetivo y empresarios y empresas de varios países, entre ellos China y la Federación de Rusia, ya han sido víctimas de él y han sufrido enormes pérdidas en sus actividades económicas y su gestión empresarial, al ser incluidos injustificadamente en la lista de sanciones de los Estados Unidos.

Además, los Estados Unidos están obligando a todos los países que establecieron relaciones diplomáticas con la RPDC a romper esas relaciones o reducir su nivel, en violación flagrante del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Con excepción de un país de América Latina y dos o tres países de Asia que parecen haber intentado reducir el número de diplomáticos de la RPDC en sus países por la presión de los Estados Unidos, la gran mayoría de los países rechazan categóricamente la petición de los Estados Unidos y la consideran una injerencia en sus asuntos internos, o simplemente hacen caso omiso de ella.

La campaña de sanciones impulsada por los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas es un acto atroz de hostilidad y agresión contra la RPDC para privarla de su soberanía y su derecho a la existencia y el desarrollo y derrocar su ideología y su sistema por todos los medios.

Si las prácticas prepotentes y arbitrarias de los Estados Unidos se toleran, permiten y comprenden, su dardo terminará apuntando a otros países que respetan la independencia y el mundo se sumirá en el pesimismo mientras los Estados Unidos dominan todo.

Los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas, que siempre sufren derrotas aplastantes en los enfrentamientos políticos y militares con la RPDC, pueden recurrir a sanciones mucho más despreciables y bárbaras pero nunca pueden comprobar los avances realizados por la RPDC, que se encamina hacia la victoria final en la construcción de un poderoso país socialista por la senda de la autosuficiencia y el desarrollo propio.

Mientras los Estados Unidos y otras fuerzas hostiles se muestran cada vez más desesperados por imponer las sanciones más severas y presionar a la RPDC, el odio y la ira del ejército y el pueblo del país no hará más que afianzarse y la RPDC seguirá acelerando el fortalecimiento de su fuerza nuclear para erradicar la base de las agresiones y todos los males.